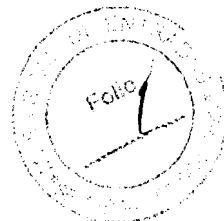
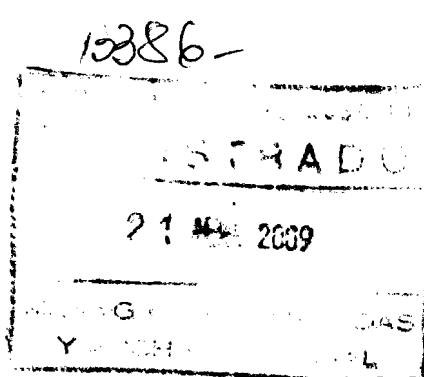




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (Nº 31.973)

Concejo Municipal:

Visto: El pedido presentado por el Instituto Superior Particular Incorporado 9232 “Don Bosco”.

Considerando: Que dicho pedido se relaciona con el Curso de Capacitación sobre Prevención de Riesgos Ambientales, que se dictará los días 16 y 23 de abril del corriente año.

Que el mismo tiene como objetivo colaborar con el proceso de toma de conciencia de la sociedad respecto de la importancia que la prevención de los riesgos ambientales ha adquirido en la actualidad.

Que el desarrollo industrial y tecnológico, a la par de brindar nuevas posibilidades de crecimiento a los individuos y las sociedades, genera cambios en el ambiente que pueden terminar afectando nuestra salud. El cuidado del medio ambiente se ha convertido hoy en un tema crucial. Como ciudadanos no podemos desentendernos de él. Y no basta con informarnos, sino que debemos formarnos para tener una visión más amplia y profunda de él.

Que el curso está destinado primeramente a docentes, porque ellos pueden desde su función específica actuar como multiplicadores de este despertar de las conciencias a la problemática ambiental.

Por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de.

DECRETO

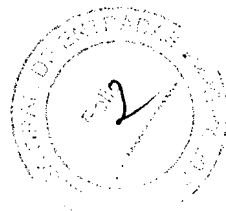
Artículo 1.- Declárese de Interés Municipal el Curso de Capacitación sobre Prevención de Riesgos Ambientales, que se dictará los días 16 y 23 de abril en el Instituto Superior Particular Incorporado Nº 9232 “Don Bosco” sito en calle Pte. Roca 150 de la ciudad de Rosario.

Art. 2.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede del Instituto Superior Particular Incorporado Nº 9232 “Don Bosco” con domicilio en calle Pte. Roca 150 de nuestra ciudad con la transcripción del art. 4 de la Ordenanza 7.986 que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3.- Encomiéndose poner en conocimiento de la entidad organizadora el art. 7, el cual indica: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “INTERES MUNICIPAL” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 (diez) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades, O.N.Gs. o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria”.



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



Art. 4.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 16 de Abril de 2009.-

C.M.
35
REALIZO
8°
GERO

Raúl Fernández
Secretario General Administrativo
Concejo Municipal de Rosario



CJAL. MIGUEL ZAMARINI
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 170.050-P-2009-C.M.

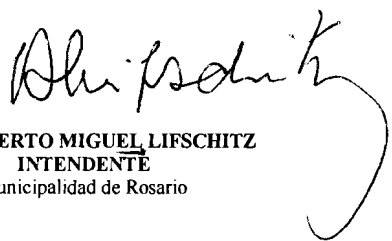
Rosario, 24 de abril de 2009.-

Cúmplase, comuníquese y dése a la Dirección General de
Gobierno.-

ERGR


Ing. DANIELA MASTRANGELO
Subsecretaria de Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario